

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro(2024)

Custodia. **2022-00127**

Examinado el expediente, se dispone:

1. Tener por notificada personalmente a la demandada señora a ANGIE CATERINE JURADO JURADO, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, quien guardo silencio.

2. Así, se señala la hora de las **2:30 p.m del 22 de mayo de 2024**, para realizar la audiencia INICIAL – INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO de que trata los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso. Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarrearán las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 del ordenamiento procesal civil.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

5. En consecuencia, con fundamento en el citado artículo 392 del C.G.P., **se decretan las siguientes pruebas:**

### I. Oficio (art.169 y 170 ib.):

a) Interrogatorio: Se ordena escuchar en interrogatorio al demandante y demandada

b) Entrevista: Se ordena recibir en entrevista a la NNA A. DE L. ARMERO JURADO. Para tal efecto, se fija la hora de las **8:30 a.m del 25 de abril de 2024.**

### II. Las solicitadas por la parte demandante:

a) Documentos: Se tiene en cuenta aquellos aportados con el escrito de demanda de acuerdo con su valor probatorio.

c) Testimonios: Se ordena escuchar en declaración a los señores MAGALLY DEL CARMEN JURADO GÓMEZ, LINA FERNANDA ROSERO JURADO, JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ROSAS, ALBA RUTH GÓMEZ y AZUL DE LUNA ARMERO JURADO

III. Las solicitadas por la parte demandada: No contesto demanda.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez